la rezizion de dhas Escrip.s la libertad del Pueblo que estan clamando sus Vez.s y justificarà plenamente los justos motibos que por parte de aquellos han prezedido para esta resoluz.n y no permitirà se prozeda al repartim.to que se ha egecutado en los zinco años anteriores ~~à menos~~ que no se mande por la superioridad, despues de haber oido ala Villa manifestado y justificado los perjuizios que padeze el pp.co las repetidas Quejas y providenzias que se han dado y tomado para remediarlos, y los continuos clamores del Vezindario. Assi lo acordaron y firmaron dhos S.res de que damos fee =

Dn. Fran.co de Herrera y Navarro

Dn. Ferd.do Marin Pinero

Dn. Mathias Ant.o Marin, y Moya

Dn. Sebastian de Rueda y Padilla

Pedro Bermudez y Marin

Dn. Pedro falcon Vte. y Marin

Gabriel Salmeron

Dn. Juan Marin Ordoñez

Dn. Fran.co Marin Cavallero

Dn. Pedro Angosto y Morales

Antenos

Joaquin Abellan Ordoñez

Juan Quiliz Rochoa